

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034-2022
EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE
ENFERMERÍA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR**

ADENDA No. 001

**MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 034 de 2022**

**OBJETO: EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS LABORATORIOS DE LOS
PROGRAMAS DE ENFERMERÍA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Generalidades de los Términos de referencia de la presente convocatoria y demás normas reglamentarias, la UPC teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia Definitivos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 del 2022, de la siguiente manera:

El numeral **2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**, donde se señalan marcas se entenderán que son marcas sugeridas, en tal sentido, será válido que oferten equipos y productos de otra marca, pero con las mismas especificaciones técnicas.

El numeral **4.2. CAPACIDAD FINANCIERA**, quedará así:

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso, expedido dentro de los **TREINTA (30) días calendario anteriores** a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

En el caso que, el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la **habilitación financiera** como **NO CUMPLE**.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,5
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o Mayor a 1 o Indeterminada

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034-2022
EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE
ENFERMERÍA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR

$$*1 \text{ (iii) Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile financieramente**.

NOTAS:

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.
- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.
- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

Las demás condiciones de los Términos de Referencia Definitivos quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en la página web de la Entidad de conformidad con el reglamento y los términos de referencia de la presente convocatoria.

Dado en Valledupar, a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: Aldemar Montejo

¹ Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar la opción 1 de la Página 23 Numeral segundo "Suma de los componentes de los indicadores", Subtítulo "Proponentes Plurales", del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.